

## MEDIO AMBIENTE EN EL ADR 2001

ANDORRA, ABRIL DE 2002

- TRASLADO TRANSFRONTERIZO DE RESIDUOS PELIGROSOS.
- LAVADO Y DESGASIFICADO DE CISTERNAS. RESIDUOS DE ESTAS OPERACIONES.
- RECUPERACIÓN DE VAPORES EN LA CARGA Y DESCARGA DE MERCANCÍAS PELIGROSAS.
- CONDUCCIÓN ECONÓMICA.

## MEDIO AMBIENTE EN EL ADR 2001

### DEFINICIÓN DE RESIDUO

•El Marginal 2.000 (5) del ADR 1999 / 1.2.1 del ADR 2001 define que ...”los residuos son las materias, disoluciones, mezclas (u objetos) que no pueden ser utilizados tal cual, pero que son transportados para ser retirados, depositados en un vertedero o eliminados por incineración o por otro método...”.

•Reglamento (CEE) N° 259/93 relativo a la Vigilancia y al Control de los Residuos en el interior, a la entrada y a la salida de la Comunidad Europea.

## MEDIO AMBIENTE EN EL ADR 2001

### RESIDUOS QUE PUEDEN SER M.P.'S:

- Restos de disolventes clorados
- Restos de Amianto (polvos y fibras) N° ONU 2212: Clase 9,1<sup>b</sup>, ADR
- Aceites usados minerales o sintéticos incluyendo las mezclas agua-aceite y las emulsiones
- Restos de compuestos órgano-halogenados
- Residuos de ciertas pinturas
- Restos de ciertos metales pulverizados
- Algunas sustancias ácidas o básicas residuales
- Ciertos desechos clínicos
- Restos de aceites dieléctricos con PCB's ó PCT's con concentraciones que sobrepasan los 50 mg
- Las pilas, de litio, para el ADR son M.P. (ONU 3090, Clase 9,5°). Las demás pilas normales (alcalinas, etc.) no son mercancías ADR
- Las baterías de coche con ácidos son M.P. ) ONU 2794, Clase 8, 81°c)
- Restos de hipoclorito (1791 Clase 8, 61 c) ó b). La clasificación depende de su concentración. Si la concentración es hasta el 5%, entonces no es M.P.

## MEDIO AMBIENTE EN EL ADR 2001

### RESIDUO PELIGROSO Y MERCANCÍA PELIGROSA

•No todos, ni siquiera la mayoría, de los residuos peligrosos (RTP's, modernamente llamados RP's) están considerados por el ADR como Mercancías Peligrosas (M.P.'s).

•“Residuo” puede ser dañino para el medio ambiente (sujeto, por tanto al cumplimiento de la Reglamentación de Residuos) y, sin embargo, muchas veces, su grado de peligrosidad no es tan grande como para ser considerado peligroso durante su transporte.

## MEDIO AMBIENTE EN EL ADR 2001

REGLAMENTO (CEE) N° 259/93  
(NORMATIVA DE PROTECCIÓN AMBIENTAL)  
ACORDE AL CONVENIO DE BASILEA, DE 22 DE MARZO DE 1989

### •Modificado por:

- Decisión 94/721/CE de la Comisión de 21 de octubre de 1994 L 288 36 9.11.1994
- Decisión 96/660/CE de la Comisión de 14 de noviembre de 1996 L 304 15 27.11.1996
- Reglamento (CE)no 120/97 del Consejo de 20 de enero de 1997 L 22 14 24.1.1997
- Decisión 98/368/CE de la Comisión de 18 de mayo de 1998 L 165 20 10.6.1998
- Reglamento (CE)n o 2408/98 de la Comisión de 6 de noviembre de 1998 L 298 19 7.11.1998

### •Rectificado por:

- Rectificación, DO L 138 de 9.6.1993,p.13 (259/93)
- Rectificación, DO L 176 de 20.7.1993,p.26 (259/93)

## MEDIO AMBIENTE EN EL ADR 2001

### ¿QUÉ HAY QUE HACER PARA ESTABLECER SI UN RESIDUO ES UNA M.P.?

- Hay que comprobar que los componentes del mismo están dentro de lo especificado en el ADR. Es decir, que sus riesgos, o derivan de tener una proporción suficientemente rica de un producto peligroso concreto del ADR, o presentan un riesgo similar al de los riesgos de una familia colectiva señalada en el ADR.
- En los Marginales 3320 a 3326 del ADR 1999 / 2.3 adr 2005 están las pruebas para determinar la ecotoxicidad, la persistencia y la bioacumulación de materias en el medio ambiente acuático con vista a su clasificación en la Clase 9 del ADR (que es la Clase que hace referencia a materias y objetos peligrosos diversos y que incluye algunos importante contaminantes) así como a los criterios para considerar si una materia contamina el medio ambiente acuático.